



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-  
03201/11/2017

RESOLUCIÓN NUMERO 489 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN  
No.193 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y  
ORDENA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DIGNATARIOS DE LA  
"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "EL  
CINCUENTENARIO"  
MUNICIPIO DE ARMENIA  
COMUNA 4**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el párrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con el contenido del párrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Resolución No.193 del 7 de Febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de la "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CINCUENTENARIO" el cual fue notificado personalmente el día 18 de febrero de 2022.

4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No. 73 del 22 de marzo de 1962, se corrobora que la denominación del barrio EL CINCUENTENARIO, se describe particularmente como "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "EL CINCUENTENARIO" advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

*"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

5.- Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica No.73 del 22 de marzo de 1962, advirtiendo que no se realiza modificación sustancial en el acto administrativo ratificando en todas sus partes lo decidido en la Resolución No.193 del 7 de febrero de 2022.

6.- Por lo anteriormente expuesto,

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío - CAMPiso 1 - Código Postal. 630004 - Tel - (6) 7417100 Ext. 108, 109  
Línea Gratuita: 018000189264 - Correo Electrónico: [desarrollosocial@armenia.gov.co](mailto:desarrollosocial@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-  
03201/11/2017

**Secretaría de Desarrollo Social**

**RESOLUCIÓN NUMERO 489 DEL 7 DE JUNIO DE 2022**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: CORREGIR** el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 193 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DE "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "CINCUENTENARIO" en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "EL CINCUENTENARIO" tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No.73 del 22 de marzo de 1962

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR Y RECONOCER** en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "EL CINCUENTENARIO" el cual quedara conformado así:

**BLOQUE DIRECTIVO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIA LIMBANIA ROJAS	41.939.286
VICEPRESIDENTE	YOLANDA AGUILAR	41.900.215
TESORERO	AMPARO JARAMILLO	41.899.737
SECRETARIO	LUZ MABELLY VALENCIA	41.929.683

**BLOQUE DE CONTROL**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	CARMENZA GARCIA	41.929.197

**BLOQUE COMITES DE TRABAJO**

COMITE	NOMBRE	IDENTIFICACION
TRABAJO	YESICA MARIA DIAZ GOMEZ	1.094.937.330
SALUD AMBIENTAL	JAKELINE VALENCIA	4.193.553
DEPORTES	JUAN ALBERTO SUAREZ	9.730.703
ADULTO MAYOR	ESTELLA OROZCO OROZCO	24.272.010
LIBERTAD RELIGIOSA	JOSE ALFREDO PINEDA	7.521.648

**BLOQUE COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	RUBEN DARIO RUIZ	7.547.393
	MIRIAN GIL OSPINA	41.905.527
	NUBIA CORONADO	41.920.645

**DELEGADOS**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	ANDRES MAURICIO DUQUE GAVIRIA	1.004.871.164
	ANGI JULIANA PINEDA VARGAS	1.094.938.796
	MARIA GLADIS VILLEGAS	41.907.118

**ARTÍCULO**

**TERCERO:** Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-  
03201/11/2017

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 489 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

Dada en Armenia, Quindío, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil veinte y dos (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León  
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Paula Andrea Salas Martínez – Abogada contratista UPC  
Revisó: Diego Alexander Castro García – Profesional Universitario U.P.C.  
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez León – Jefe de Oficina – U.P.C.

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 14 Julio, siendo las 9:50, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) LINDA ROSAS, identificado (a) con el documento de identidad No. 4193986 a quien se le notifico la Resolución No.489 del 7 de junio del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De La "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "EL CINCUENTENARIO" Del Municipio De Armenia, en cumplimiento de las directrices se da Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integral, autentica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma:

Firma:

Nombre:

funcionario

CC:

Cargo:

